

ACUERDO NÚMERO 0373 DE 2021

(9 diciembre)

“Por el cual se autoriza la Oferta Académica de los Programas de Posgrado de la Modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según el procedimiento establecido, corresponde al Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD, establecer la oferta de posgrados de cada una de las unidades académicas.
2. Que, verificadas las condiciones de infraestructura y disponibilidad de docentes, el Consejo Directivo determinó la necesidad de ofertar los programas académicos de posgrados en todos los centros regionales que cuenta con registros calificados vigentes.
3. Que por recomendación de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación y la Secretaria Académica del IDEAD, se revisó y ajustó el número de cupos a ofertar, conforme a lo aprobado en los registros calificados de cada programa académico de la Plataforma SACES.
4. Que mediante Resolución No. 1508 del 1 de diciembre de 2021 “por medio de la cual se modificó el artículo sexto de la Resolución 013 del 19 de enero de 2021 adicionado por la Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021, por lo cual se fijan precios de inscripción a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Tolima.
5. Que el Consejo Directivo en sesión no presencial del día 9 de diciembre de 2021, revisó y aprobó la oferta académica de posgrados del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2022.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Oferta Académica para el semestre A-2022 y los cupos para los programas académicos de posgrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, que se relacionan a continuación.

MAESTRIA EN PEDAGOGÍA Y MEDIACIONES TECNOLÓGICAS	0972	IBAGUÉ	DOS FINES DE SEMANA CADA MES - SÁBADO Y DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30
MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LITERATURA	0980	IBAGUÉ	SÁBADO Y DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30
		CHAPARRAL	SÁBADO Y DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30
		BOGOTÁ	SÁBADO Y DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30
		CALI	SÁBADO Y DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30



ACUERDO NÚMERO 0373 DE 2021

(9 diciembre)

“Por el cual se autoriza la Oferta Académica de los Programas de Posgrado de la Modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2022”

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0924	IBAGUÉ	SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	25
		BOGOTÁ	SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	25
		CALI	SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	20
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD EN LA NIÑEZ	0978	IBAGUÉ	SÁBADO Y/O DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	30
		CALI	SÁBADO Y/O DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	20
		BOGOTÁ	SÁBADO Y/O DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	25
		CHAPARRAL	SÁBADO Y/O DOMINGO	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	25
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	0942	IBAGUÉ	VIERNES SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	60
		BOGOTÁ	VIERNES SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	60
		MOCOA	VIERNES SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	30
		CALI	VIERNES SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	15
		NEIVA	VIERNES SÁBADOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.	15

ACUERDO SEGUNDO:

En cumplimiento a lo establecido mediante Resolución No. 1508 del 1 de diciembre de 2021, Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 013 del 19 de enero de 2021 adicionado por la Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021), se fija el valor de la inscripción a los programas de posgrados para el semestre A-2022 en \$136.000.00 correspondiente al 15% de SMMLV.

ARTÍCULO TERCERO:

Se surtirá el proceso de selección establecido para los programas así:

Maestría en Pedagogía y Mediaciones Tecnológicas: El proceso de selección implica las siguientes fases: Evaluación de hoja de vida: Hasta 30 puntos; Evaluación de Propuesta de Investigación: Hasta 40 puntos; Entrevista: Hasta 30 puntos.

Maestría en Pedagogía de la Literatura: la valoración de los

ACUERDO NÚMERO 0373 DE 2021

(9 diciembre)

“Por el cual se autoriza la Oferta Académica de los Programas de Posgrado de la Modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2022”

requisitos en el proceso de selección se realiza en el siguiente orden de importancia: revisión de la hoja de vida, entrevista, carta de intención, y cumplimiento a cabalidad de los demás requisitos de inscripción.

Especialización en Gerencia de Proyectos: en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico 174 de 2019 para el proceso de selección se aplicará una prueba diagnóstica que permita determinar las bases epistemológicas del aspirante en: Fundamentos de Administración, Fundamentos de Economía, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas. Los términos para la realización de la prueba se comunicarán a los inscritos previo a su presentación.

Especialización en Educación para la Diversidad en la Niñez: En el caso en que el número de aspirantes sea mayor a los cupos autorizados para cada CAT, se hará la aplicación de una entrevista con los aspirantes, para seleccionar los perfiles más acordes con el perfil y propósitos del programa. Esta entrevista y por tanto selección, estará a cargo del Comité Curricular del Programa en apoyo de la dirección de programa y los Coordinadores de CAT.

Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas: En el caso en que el número de aspirantes sea mayor a los cupos autorizados para cada CAT, se hará la selección a través de una entrevista con los aspirantes, que cumplen los perfiles más acordes desde los propósitos del programa. Esta entrevista y por tanto selección, estará a cargo del Comité Curricular del Programa, dirección de programa y Coordinadores de CAT.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez cerradas las inscripciones y el número de aspirantes inscritos requerido no sea suficiente para dar apertura del programa se autorizará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control previo establecimiento del procedimiento tramitar el traslado de inscripción al mismo u otro programa según la oferta académica, siempre y cuando el aspirante cumpla con los criterios de admisión y existan cupos disponibles en los CAT y programas.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta la contingencia del COVID 19, como medida transitoria, habrá autorización de inicio de actividades académicas para grupos que a la fecha del cierre de proceso de matrícula cuenten con mínimo 15 estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO: De llegarse a presentar al cierre de matrículas casos de grupos menores a 15 estudiantes, y en marco de la contingencia del COVID 19, se faculta al Consejo Directivo para que revise las

ACUERDO NÚMERO 0373 DE 2021

(9 diciembre)

“Por el cual se autoriza la Oferta Académica de los Programas de Posgrado de la Modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre A-2022”

dinámicas y contexto del CAT y programa, para determinar las excepciones y su autorización de apertura.

ARTÍCULO SEXTO:

En caso de no autorización de apertura del grupo con menos de 15 estudiantes, el aspirante podrá solicitar la devolución del 100% del dinero pagado por concepto de matrícula; el cambio a otro programa de posgrado en el mismo CAT; o traslado al mismo programa al cual se inscribió, en otro CAT que haya consolidado grupo, siempre y cuando existan cupos disponibles

ARTÍCULO SEPTIMO:

De llegarse a presentar casos excepcionales, se faculta al Consejo Directivo del IDEAD para autorizar cambios de CAT para los estudiantes matriculados en primer semestre, previa revisión de cada caso particular, determinación que será notificada mediante oficio a la Oficina de Registro y Control Académico y a la dirección de Programa quienes serán los encargados de los trámites respectivos.

ARTÍCULO OCTAVA:

Una vez matriculado un estudiante a primer semestre que haya consolidado el grupo para el inicio de actividades académicas; no podrá gestionar cambio de CAT, durante el primer nivel del plan de estudios.

ARTICULO NOVENO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

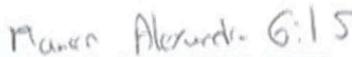
Dado en Ibagué, a los 9 días del mes de diciembre 2021

El presidente,



CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

La secretaria,



MARIEN ALEXANDRA GIL SERNA

Proyectó: Amparo Ospina Buitrago

Revisó: Coordinadores de Programa /Secretaria Académica

Aprobó: Consejo Directivo